

*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a las condiciones del sistema de salud municipal del Distrito de Malvinas Argentinas.-

1. Sírvase informar si, se han realizado auditorias médicas y contables en Hospitales Municipales y cuáles fueron sus resultados.
2. Cuál es la integración de los Hospitales Municipales en la red asistencial de la provincia de Buenos Aires.
3. Detalle de la implementación del Programa REMEDIAR en Malvinas Argentinas.
4. Detalle de la implementación del Plan SUMAR en el Municipio.
5. Tasa de mortalidad en cada uno de los Hospitales Municipales.
6. Indicadores de control prenatal:
  - i. Porcentaje de cobertura
  - ii. Porcentaje de control en el 1° trimestre
  - iii. Porcentaje de controles con VDRL
  - iv. Porcentaje de controles con vacunación completa
  - v. Porcentaje de embarazadas adolescentes
7. Indicadores de control en menores de 1 año:
  - i. Porcentaje de cobertura
  - ii. Cobertura de vacunación
  - iii. Lactancia exclusiva hasta los 6 meses
  - iv. Porcentaje de baja talla
  - v. Porcentaje de desnutrición aguda
8. Perfil de los médicos del Sistema de Salud Municipal:
  - i. Cantidad total de médicos
  - ii. Porcentaje de médicos con residencia completa
  - iii. Porcentaje de médicos con especialización certificada
  - iv. Relación entre médicos generalistas o de familia respecto de cantidad total de médicos
  - v. Relación entre médicos especialistas respecto de cantidad total de médicos
  - vi. Relación entre médicos pediatras respecto de cantidad total de médicos

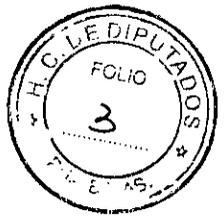


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- vii. Relación entre médicos clínicos de adultos respecto de cantidad total de médicos
9. Perfil de los enfermeros en el Sistema de Salud Municipal:
  - i. Cantidad total de enfermeros
  - ii. Porcentaje de licenciados en enfermería respecto de enfermeros totales
  - iii. Porcentaje de enfermeros profesionales respecto de enfermeros totales
  - iv. Porcentaje de auxiliares de enfermería respecto de enfermeros totales
  - v. Porcentaje de enfermeros con PAI realizado en el 1° nivel de atención respecto de enfermeros totales en ese nivel de atención
10. Cantidad de cápitales asignadas por el INSSJyP y servicios de internación que prestan servicios a los afiliados de esa institución.
11. Cantidad de beneficiarios del PROFE residentes en el Distrito y servicios con los que se conviene su atención.
12. Informe cualquier otro punto de interés sobre el particular.

  
**FERNANDA RAVERTA**  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

  
**VIVIANA NOCITO**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por finalidad, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, informe sobre las condiciones en que se prestan los servicios para el cuidado de la salud en el Sistema Municipal de Salud del Municipio de Malvinas Argentinas

La salud es un derecho humano fundamental. Así lo definen acuerdos societales del ámbito internacional, nacional y provincial; en este aspecto la Declaración Universal de los Derechos del Hombre es explícita en protegerla y garantizarla como una obligación del Estado. Así lo define también el Pacto de San José de Costa Rica, ambos con rango constitucional a partir de la reforma de 1994. Consecuentemente, la Constitución Nacional Argentina, en su artículo 42° garantiza también el derecho a la salud y define que son las autoridades las que deben proteger estos derechos con accesibilidad garantizada para todos los ciudadanos.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires es más explícita en este sentido, ya que en su artículo 36° define, en el inciso 8°, lo siguiente: *"A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización."*

Resulta claro que el concepto de salud que asume el texto constitucional se fundamenta en una perspectiva integral, en la que no sólo enfatiza en una salud física y biologizada sino que vincula aspectos asistenciales y terapéuticos con aquellos vinculados con la prevención y la promoción de la salud como una construcción social y colectiva. Por otro lado es clara respecto de la garantía del acceso universal a los servicios de salud, definiendo un hospital público que consagre la gratuidad no sólo de la atención sino incluso de los medicamentos, que define como bienes sociales y no de mercado.

En este sentido, es preocupante la situación del Sistema de Salud del Municipio de Malvinas Argentinas, que parece priorizar la enfermedad sobre la salud, con una importante inversión en tecnología y especialización médica que enfatizan en una mirada



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

medicalizada y biologizada de la salud, en detrimento del abordaje social de los determinantes del proceso salud – enfermedad – atención. Asimismo este sistema local de salud no parece ser efectivo en garantizar el acceso universal de los vecinos del Distrito a la vez que subordinaría las acciones de promoción y prevención en salud a las de atención en servicios de alta complejidad.

Es también preocupante la situación referida a las denuncias realizadas por los vecinos y organizaciones sociales respecto de problemas en la atención en los Hospitales Municipales, que incluso llegan a vincular procesos mórbidos y hasta la muerte de pacientes con esos procesos de producción de cuidados, lo que podría configurar casos de mala praxis que están bajo análisis de la Justicia, quien en última instancia se expedirá al respecto.

Esta situación quedó claramente explicitada en la sesión que realizaron las Comisiones de Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia el día dos de octubre de 2012, donde fueron expuestas numerosas experiencias padecidas por los vecinos que pusieron de manifiesto severos problemas en la prestación de los servicios de salud por parte del sistema local.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.-

  
FERNANDA RAVERTA  
Diputada Frente Para la Victoria  
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

  
VIVIANA NOCITO  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.